Proyecto de Ley N° 4558/2022-CR

CONGRESO de la REPÚBLICA

LUIS ÁNGEL ARAGÓN CARREÑO
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
23 MAR. 2023
RECIBIDO
Firma ____ Hora 4:57pm

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD DEL MERCADO DE ABASTOS DE CCASCCAPARO DEL DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Los Congresistas de la Republica integrantes del **Grupo Parlamentario de ACCIÓN POPULAR** que suscriben; a iniciativa del señor Congresista **LUIS ANGEL ARAGÓN CARREÑO**, ejercen su derecho de iniciativa legislativa conferido en los artículos 102° inciso 1) y 107° de la Constitución Política del Perú; y conforme a los artículos 2° y del 76° numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD DEL MERCADO DE ABASTOS DE CCASCCAPARO DEL DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO

Artículo 1. Declaratoria de necesidad pública e interés nacional
Declárese de necesidad pública e interés nacional la ejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de accesibilidad a la adquisición de productos de primera necesidad del Mercado de Abastos de Ccasccaparo del Distrito de Cusco - Provincia de Cusco - Departamento de Cusco", con el propósito de mejorar el nivel de competitividad del mercado en beneficio de los usuarios, así como mejorar la calidad de vida de sus trabajadores.

Artículo 2. Acciones para la ejecución del proyecto.
El Ministerio de la Producción en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con sus competencias y atribuciones en coordinación con las autoridad regional y provincial priorizan la ejecución del proyecto referido en el artículo anterior.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ESPINOZA VARGAS Jhaec Darwin FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 23/03/2023 15:51:05-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ARAGON CARREÑO Luis Angel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/03/2023 10:32:10-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ARRIOLA TUEROS Jose Alberto FIR 25542661 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 22/03/2023 11:50:23-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ARRIOLA TUEROS Jose Alberto FIR 25542661 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 22/03/2023 11:50:48-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PAREDES FONSECA Karol Ivett FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 22/03/2023 15:41:08-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MORI CELIS Juan Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 23/03/2023 16:11:46-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: DOROTEO CARBAJO Raul Felipe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/03/2023 15:40:12-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MARTINEZ TALAVERA Pedro Edwin FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/03/2023 15:26:50-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **27** de **marzo** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **4558/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS.**

JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANÁLISIS CONSTITUCIONAL Y LEGAL

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la ejecución del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de accesibilidad a la adquisición de productos de primera necesidad del Mercado de Abastos de Ccasccaparo del Distrito de Cusco - Provincia de Cusco - Departamento de Cusco", con **Código Único de Inversión 2551511.**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 79° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, las iniciativas legislativas no pueden contener propuesta de creación ni aumento del gasto público, por lo que la propuesta legislativa cumple con lo señalado en las normas legales antes citadas y no contraviene la Constitución Política del Perú ni ninguna norma legal peruana, dado que la misma propone la declaración de necesidad pública e interés nacional un proyecto de inversión de importancia para el departamento del Cusco.

Al respecto, la noción interés púbico "(...) debe ser concedida como aquella que resulte congruente y compatible con una situación que deviene en beneficiosa para todos, entendiéndola como una norma ética suprema, cuyo empleo siempre aludirá a las metas morales fundamentales de la sociedad (...).

Para García de Enterríal[1] señala que: las categorías de necesidad pública, utilidad pública, interés público, interés nacional, son denominadas "conceptos jurídicos indeterminados" y, en consecuencia, no existe motivo para adoptar una definición restrictiva cuando estamos ante un concepto de esa naturaleza.

Al respecto, un sector de la doctrina sostiene que la noción interés público resulta equivalente a las categorías necesidad pública e interés nacional, entendiéndolas como normas éticas supremas, cuya invocación siempre aludirá a las metas morales fundamentales de la sociedad. A razón de ello, entre las referidas nociones y el objetivo que se pretende alcanzar debe existir congruencias y compatibilidad, a efectos que sea beneficiosa para toda la sociedad. Adicionalmente a lo señalado, una posición contraria sostiene que a tales categorías se les atribuye la denominación de conceptos jurídicos indeterminados por cuanto no existe una definición restringida.

Así, se puede considerar y extender las características de la noción interés público, señaladas por un sector de la doctrina, a las categorías de necesidad pública e interés

[1] GARCIA DE ENTERRIA, Eduardo Democracia Ley e inmunidades del poder. Lima Palestra 2004, pág. 43.

nacional, toda vez que los citados conceptos giran sobre los mismos presupuestos, conforme se ha señalado anteriormente. Bajo tal orden de ideas, la inclusión de las categorías materia de estudio en un dispositivo normativo debería atender a los siguientes parámetros:

- Que su contenido esté vinculado al bien común
- Que se contribuya a la realización de la dignidad humana.
- Que se fortalezcan los principios democráticos y la convivencia pluralista.
- Que permita evaluar otros dispositivos normativos que contengan derechos y deberes constitucionales, así como legales.
- Que integre un proceso de toma de decisión y sea materializado por los entes competentes del Estado.

En este sentido, la inclusión de las categorías necesidad pública, interés nacional, interés público, utilidad pública y bien común en determinados dispositivos normativos siempre deben tener como objetivo el bienestar de la sociedad y reconducir a la satisfacción de los derechos fundamentales[2], lo cual tendrá como fin último la protección de la dignidad de la persona humana.

Así, las categorías jurídicas necesidad pública e interés nacional atienden a temas vinculados al sector salud, medioambiente, servicios públicos de naturaleza económica, tales como energía, agua, telecomunicaciones, transporte e infraestructura, pero también materias que exceden los parámetros delimitados por la doctrina y la jurisprudencia.

En el presente caso, la iniciativa legislativa es de tipo declarativo y se encuentra vinculada al sector producción, como es el "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de accesibilidad a la adquisición de productos de primera necesidad del Mercado de Abastos de Ccasccaparo del Distrito de Cusco - Provincia de Cusco - Departamento de Cusco".

Es preciso resaltar que, la presente iniciativa legislativa nace del pedido del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cusco, a través de Oficio N° 65-2023-MPC/A de fecha 18 de marzo de 2023.

[2] Sobre el particular, el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente N° 009645-2002-AA/TC (fundamento jurídico 3) señala lo siguiente: "(...) los derechos fundamentales que la Constitución ha reconocido no sólo son derechos subjetivos, sino también constituyen el orden material de valores en los cuales se sustenta todo el ordenamiento constitucional (STC 0976-2001-AA/TC) Esta última dimensión objetiva de los derechos fundamentales se traduce, por un lado, en exigir que las leyes y sus actos de aplicación se realicen conforme a los derechos fundamentales (efecto de irradiación de los derechos en todos los sectores del ordenamiento jurídico) y, de otro, en impoer, sobre todos los organismos públicos, un "deber especial de protección" de dichos derechos (...)".

1.1. DE LA NECESIDAD DE MODERNIZAR LOS MERCADOS DE ABASTOS

A continuación, citaremos el análisis realizado por Carlos Eduardo Pasache Cárdenas a través del artículo "La transformación de los Mercados de Abastos en el Perú: hacia la elaboración e implementación de una Política Pública"[3].

"El Censo de Mercado de abastos realizado el año 2016 identificó que a nivel nacional existe 2612 mercados de abastos que agrupan según el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a 2´843,907 de trabajadores pertenecientes al sector comercio mayorista y minorista.

La literatura define a los mercados de abastos como una cadena sin precedentes de establecimientos comerciales presentes a lo largo y ancho del país, que ofrece una canasta variada de productos alimenticios y servicios. Asimismo, en el mercado interno constituyen el principal canal de abastecimiento y comercialización de productos alimenticios agrícolas. Se estima que comercializan el 70% del abastecimiento de este tipo de productos.

En este contexto, los mercados de abastos en nuestro país, presentan barreras que limitan su competitividad, generan ineficiencias en la distribución de alimentos y afectan la cadena de valor gastronómica, entre las principales barreras tenemos: i) inadecuada infraestructura y equipamiento, ii) administradores y conductores con limitadas capacidades para la gestión, iii) deficientes prácticas de manipulación y salubridad, iv) inadecuada gestión de residuos sólidos, v) ausencia de políticas de promoción para su modernización, y vi) débil gobernanza y marco legal difuso.

Al respecto, esta crisis ha sido una constante culpabilizar a los mercados de abastos de su incapacidad en saber adecuarse a los nuevos hábitos de los consumidores. A los cambios de gusto y tendencias de la sociedad, las respuestas de los mercados han sido mala gestión, incapacidad de modernizarse por parte de los comerciantes, abandono por parte de las autoridades locales con el consecuente mal estado de los edificios, etc.[4].

En el caso peruano las funciones en materia de comercio interno la tienen el Ministerio de la Producción, previamente existieron intentos institucionales de trabajar herramientas para los mercados de abasto como en el año 2008 con la creación del "Programa Mi Mercado" del Programa Mi Empresa del Ministerio de

---

[3] http://blog.pucp.edu.pe/blog/agora/2020/08/30/la-transformacion-de-los-mercados-de-abastos-en-el-peru-hacia-la-elaboracion-e-implementacion-de-una-politica-publica/

[4] MAIELLO Vincenzo; Análisis de los procesos de transformación de los mercados municipales de abastos de Madrid. Año 2014.página 6

Trabajo y Promoción del Empleo[5], el cual fue un intento aislado por parte del Estado de mejorar la infraestructura cuyos resultados fueron los siguientes:

- *13 Proyectos de infraestructura concluidos,*
- *1780 comerciantes de abastos participando en el Producto Integral Mi Mercado,*
- *1400 créditos articulados, a través de Subastas Financieras.*

Durante los años 2015 y 2016, el Ministerio de la Producción volvió a gestionar instrumentos de promoción de manera aislada con la estrategia de "Mi Mercado Productivo" y la creación del "Premio Mi Mercado Productivo" en el marco del Plan de Diversificación Productiva[6]. Un paso fundamental en esta cronología fue la aprobación de los "Lineamientos Generales de la Política Nacional para la Competitividad de los Mercados de Abastos" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 196-2016- Produce.

En el año 2017 se modificó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción se designó a la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria como el órgano encargado de la promoción y/o capacitación en materia de comercio interno.

En el año 2019 se creó la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal para el diseño de los pilotos de mercados de abastos tiene por objeto elaborar un informe técnico final que contenga la propuesta del diseño de los pilotos de mercados de abastos para el Perú, en el marco de la Medida de Política N° 6.6 denominada: "Nuevo modelo de mercados de abastos" del Objetivo Prioritario N° 6 denominado: "Generar las condiciones para desarrollar un ambiente de negocios productivo" del Plan Nacional de Competitividad y Productividad, aprobado por Decreto Supremo N° 237-2019-EF.

Finalmente, podemos señalar el Decreto de Urgencia N° 073-2020, Decreto de Urgencia que facultó al Ministerio de la Producción a implementar mercados temporales frente a la emergencia sanitaria a consecuencia del covid-19, tiene por objeto establecer medidas complementarias en materia económica y financiera para facultar al Ministerio de la Producción a través del Programa Nacional de Diversificación Productiva (PNDP) a implementar cincuenta (50) mercados temporales, con la finalidad de generar condiciones óptimas para el abastecimiento de los productos de primera necesidad en las ciudades del país, frente a la Emergencia Sanitaria producida por el brote del COVID-19 con un

[5] MI MERCADO fue un producto integral que formaba parte del Programa Mi Empresa en el MTPE, que unió los esfuerzos del Estado y los comerciantes con la finalidad de modernizar y mejorar los mercados de abastos, para que estos puedan ser competitivos ofreciendo productos, servicios y soluciones con calidad y alto valor agregado que logren la plena satisfacción del consumidor.
[6] Aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-PRODUCE

financiamiento de S/ 6 098 792,00 (SEIS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES).

De acuerdo al artículo antes citado, el autor propone entre varios puntos a adoptarse como ruta para la transformación de los mercados de abastos, entre otras el de fortalecer la Infraestructura de Mercados de Abastos, no solo de manera temporal sino de manera permanente con instrumentos creados para este fin.

Es por ello que en el presente caso nos encontramos frente a un proyecto de importancia, a través del cual se propone el "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de accesibilidad a la adquisición de productos de primera necesidad del Mercado de Abastos de Ccasccaparo del Distrito de Cusco - Provincia de Cusco - Departamento de Cusco", con el propósito de mejorar el nivel de competitividad del Mercado en beneficio de los usuarios e impulsar la calidad de vida de sus trabajadores.

FUNDAMENTOS PARA LA DECLARATORIA DE INTERES DE LA EJECUCION DEL PROYECTO

Es primordial señalar que, por la problemática descrita en los párrafos posteriores, la Municipalidad Provincial del Cusco ha elaborado el estudio de pre inversión a nivel de perfil, el cual ha sido declarado viable el 29 de Setiembre del año 2022, por la Sub gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad, cuyo sustento se ampara en lo siguiente:

El Mercado de Ccasccaparo viene funcionando desde hace más de 50 años atrás de acuerdo al CENAMA 2016.

Fuente: CENAMA 2016 INEI

Este Mercado, actualmente es administrado por la Municipalidad Provincial del Cusco a través de la Sub Gerencia de Comercio, Industria y Artesanía. En relación al

terreno, el propietario del terreno es la Municipalidad Provincial del Cusco según se puede apreciar en registros de la SUNARP, partida N° 11216970 As. 02. Respecto a la propiedad del mercado Ccasccaparo, actualmente no pesa ningún proceso judicial o similar.

DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

En relación a la administración de los puestos del mercado Ccasccaparo, la Municipalidad Provincial del Cusco, es quien da en condición de alquiler anual, cede o alquila espacios que van desde 2m2 hasta 6m2 (según rubro) a los comerciantes, quienes pagan el coste del funcionamiento y otros servicios en favor de su uso. El mercado Ccasccaparo, se distribuye en 21 pabellones de diferentes rubros. De acuerdo al padrón oficial del año 2022 (manejado por la Sub Gerencia de Comercio, Industria y Artesanía) actualmente existen 518 comerciantes empadronados quienes ofrecen diferentes productos en sus stands.

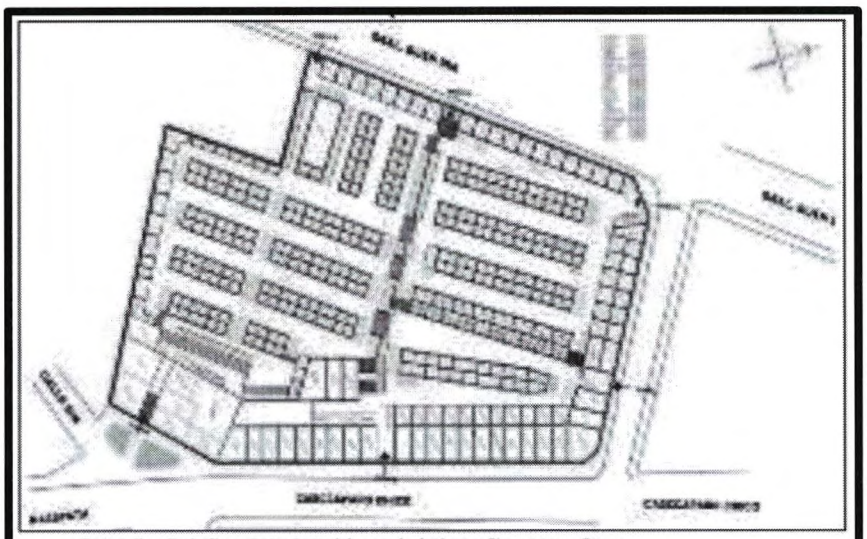

Fuente: Estudio de dimensionamiento del mercado de abastos Ccasccaparo – Cusco

A nivel de organización cada pabellón cuenta con 01 delegado asignado quien es el responsable y encargado de informar de la situación actual de su pabellón respectivo a la Junta Directiva General del Mercado Ccasccaparo, al mismo tiempo de informar a los socios las decisiones de la Junta Directiva. Esta Junta Directiva (Sindicato de Comerciantes del Mercado de Ccasccaparo - Cusco), está debidamente reconocido por el Ministerio de Trabajo.

En el Mercado Ccasccaparo, existen 520 puestos como tal, vale decir que cuentan con puestos en el que ofrecen diferentes productos; sin embargo, muchos de los comerciantes denominados "Formales", no cuentan con puesto propio, sino que se han acomodado en diferentes lugares del interior del mercado como pasadizos. Estos comerciantes se encuentran debidamente empadronados, pagan los diferentes

derechos de uso, servicios y participan de manera activa en todas las actividades que se llevan a cabo en el mercado. Por otra parte, existen también los llamados comerciantes "Informales" quienes, en su totalidad, se ubican en los pasadizos o bordes de los diferentes puestos.

Respecto a la distribución de los puestos y secciones en el mercado de Ccasccaparo, estos en muchos casos se encuentran muy dispersos en diferentes bloques, por lo que no es posible establecer solo un lugar dentro del mercado. Esta situación genera que los consumidores (nuevos) en muchos casos no puedan acceder de manera correcta a los productos que necesitan comprar, llegando solo a aquellos puestos que en muchos casos son visibles o se ubican en las partes de la entrada del Mercado Ccasccaparo.

Todos los puestos se encuentran en un estado inadecuado, debido a las condiciones del tamaño, ubicación y principalmente por la antigüedad de la infraestructura del Mercado Ccasccaparo.

Dentro del Mercado existe infraestructura complementaria como son los ambientes administrativos, SS. HH, pisos, techos, etc. que también requieren ser renovados.

El Mercado de Ccasccaparo es administrado por la municipalidad Provincial del Cusco a través de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales; por ende, cuenta con diferentes locales administrativos para llevar a cabo diferentes funciones. La junta directiva del mercado también cuenta con pequeño espacio para llevar a cabo diferentes reuniones, también se tiene, un local de administración (centro de vigilancia), sala de reuniones, almacén administrativo, local de almacén de carretas, local de reunión de directivos, local de pesado de productos (balanza municipal).

Además, el Mercado de Ccasccaparo se ubica dentro del centro histórico de la ciudad del Cusco, razón por la cual cuenta con diseños ornamentales. El piso es en efecto de Laja de Piedra; sin embargo, por el paso de los años estas lajas se encuentran totalmente desgastadas, agrietadas, o simplemente no existen en algunas partes. Esta situación se ve muy notoria durante la época de lluvias en donde se pueden presentar accidentes peatonales además de los restos de agua que se acumulan al no tener las condiciones adecuadas de evacuación de aguas pluviales, en cuanto al techado del mercado de Ccasccaparo, es de calamina metálica y traslucida en gran parte del mercado. Los pasadizos también se encuentran cubiertos de manera reciente con calaminas y canaletas los cuales se encuentran en condiciones muy pésimas en muchos casos. La implementación de estos techos ha sido asumida con los recursos propios de los comerciantes del mercado quienes tratan de brindar las condiciones mínimas de comercia a los clientes. Así mismo es importante señalar que el Mercado de Ccasccaparo cuenta con iluminación dentro y fuera. La iluminación interna se encuentra en condiciones inadecuadas, lo cual en muchos casos representa

un riesgo ya que la situación de los techos hace que fluya agua hacia el interior y por ende el contacto con las instalaciones eléctricas.

Los equipos con las que se cuenta en el mercado Ccasccaparo, son muy variados y dependen del tipo de productos o alimentos que se ofrecen, estos pueden ser: congeladoras, sierra eléctrica, cocinas industriales, balanza, etc. En muchos de los casos, los equipos ya están obsoletos y no se encuentran en adecuadas condiciones de operatividad. Dichos equipos han sido adquiridos por cada usuario o arrendatario de los puestos del mercado Ccasccaparo. Casi todos los puestos cuentan con mobiliarios, y estos varían según los productos que ofrecen. Estos pueden ser: anaqueles, mostradores, sillas, mesas, etc. En muchos de los casos, estos mobiliarios ya se encuentran deteriorados por el propio uso diario o por la antigüedad de estos en otros casos; sin embargo, algunos comerciantes venden productos en el suelo, exponiendo a contaminación dichos productos, al mismo tiempo transmitir una imagen de higiene muy precaria de manera general.

En efecto, el Mercado de Abastos de Ccasccaparo se encuentra en una situación de precariedad, que origina un estado de amenaza y vulneración de los derechos fundamentales de los ciudadanos que desempeñan actividad económica en el mercado, así como de sus consumidores; dentro de los derechos afectados se puede mencionar el derecho fundamental a la salud, al trabajo y alimentación.

Es así, que el Poder ejecutivo, a través del Ministerio de la Producción, en coordinación con el Gobierno Regional del Cusco, y la Municipalidad Provincial del Cusco, deben realizar las acciones necesarias para remediar la situación actual del mercado, con el fin, de que se brinde un servicio adecuado a los ciudadanos del Cusco, y sobre todo, con el fin de evitar la vulneración y/o amenaza de los derechos fundamentales, motivo por el cual, resulta indispensable que se declare de necesidad pública e interés nacional la ejecución del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de accesibilidad a la adquisición de productos de primera necesidad del Mercado de Abastos de Ccasccaparo del Distrito de Cusco - Provincia de Cusco - Departamento de Cusco", con Código Único de Inversión 2551511.

II. EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de ley al tener naturaleza declarativa no genera impacto en la normativa nacional, sin embargo, si exhorta al Poder Ejecutivo, gobierno regional y locales a adoptar las medidas necesarias para la corrección de una situación que vulnera y/o amenaza derechos fundamentales, en el presente caso, el derecho fundamental a contar con un ambiente adecuado para el trabajo en el caso de las personas que cuentan con un puesto al interior del mismo, así como para las personas que concurren a este mercado de abasto, lo cual se encuentran enmarcado dentro de los derechos al trabajo, salud, y alimentación.

III. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

El impacto social es directo, puesto que la construcción, equipamiento y mejoramiento de Mercado de Abastos Ccasccaparo, beneficiará a los comerciantes y a la población del Cusco que acude a adquirir sus productos en este mercado.

En cuanto al impacto económico, tenemos que la declaración de necesidad e interés nacional del "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de accesibilidad a la adquisición de productos de primera necesidad del Mercado de Abastos de Ccasccaparo del Distrito de Cusco - Provincia de Cusco - Departamento de Cusco", permitirá que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Producción coordine con el Gobierno Regional del Cusco, la Municipalidad Provincial del Cusco, para adoptar medidas y acciones necesarias para la mejora del mercado en mención.

La iniciativa legislativa propuesta no irroga gasto adicional al erario nacional, toda vez que es de naturaleza declarativa, es decir, exhorta la ejecución de proyecto de inversión que servirá para mejorar la calidad de vida de la población.

Asimismo, se debe tener en cuenta que las leyes declarativas no tienen como finalidad, por si mismas, dar cumplimiento obligatorio a un mandato; por el contrario, buscan poner de relieve un asunto de suma importancia para el Estado. Por lo tanto, esta iniciativa legislativa resulta concordante con lo establecido en el artículo 79° de la Constitución Política del Perú, puesto que la declaración de necesidad e interés nacional, del mejoramiento de la infraestructura del mercando en mención, que se plantea no comprometerá ni dispondrá partida presupuestal alguna.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa tiene relación con la Política de Estado N°15: Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutrición, toda vez, que garantiza que los alimentos disponibles sean apropiados para garantizar la vida y la salud de los ciudadanos del Cusco; asimismo, se garantiza que la distribución de alimentos para consumo humano asegure la idoneidad y condiciones sanitarias.